

402.6.60

CIRCULAR FEPA - 005

Al responder citar el siguiente
número
E-FEPA-2019- 041

PARA: Gerentes y/o Representantes Agremiación
DE: Secretaria Técnica del FEPA
ASUNTO: Cobro compensación FEPA – Cosecha 2019 - zona Costa
FECHA: Bogotá 15 de Julio de 2019.

De conformidad con los **Acuerdos 1 de 2019** “Por el cual se definen los parámetros de compensación o cesión del precio para el mercado interno y de exportación 2019”, y **Acuerdo No. 2 de 2017** “Por medio del cual se establece el Reglamento Operativo para las operaciones de estabilización del Fondo de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros para el Algodón”, aprobados por el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón - FEPA, los documentos que se deben enviar a Conalgodón, como entidad administradora del FEPA, para el pago de la compensación cosecha 2018/2019 zona Costa, son los siguientes:

Documentos para el Pago

- a. Autorización del agricultor a la agremiación para que cobre la compensación. **(Formato No. 1)**
- b. Registro de venta diligenciado mensualmente **(Formato No. 2)**
- c. Formato cobro de Compensaciones de Estabilización. **(Formato No. 3).**
- d. Factura y/o documento equivalente de cobro a Conalgodón – FEPA
- e. Copia de las facturas comerciales en que se señale el periodo liquidado y el valor base SLM 1” $\frac{1}{16}$, registradas en la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC.
- f. Listado de los agricultores beneficiarios de la compensación solicitada. **(Formato No. 4).**
- g. Póliza de cumplimiento a favor de CONALGODÓN – FEPA. Vigencia de 9 meses. Concepto: Garantizar el cumplimiento del traslado de los recursos de la compensación FEPA a los agricultores, según el Acuerdo No. 1 de 2019 y Acuerdo No. 2 de 2017.
- h. Copia del recibo de pago de la póliza de cumplimiento.

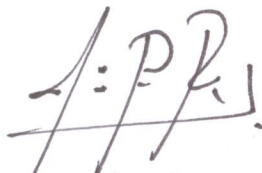
- i. Traslado compensación a los agricultores: **(Formato No. 6)**. Se debe diligenciar una vez efectuado el pago de la compensación a los agricultores y enviar a Conalgodón.

Documentos Generales:

- a. Certificado de paz y salvo con el Fondo de Fomento Algodonero, vigencia 2018.
- b. Certificado del Paz y Salvo de la última compensaciones recibida, firmado por el Representante Legal, Revisor Fiscal y /o Contador.
- c. Certificación bancaria vigente, donde se va realizar el pago de la compensación.

El valor de la compensación se determinará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1071 de 2015. El Comité Directivo del FEPA, en el Acuerdo No. 1 de 2019, se estableció como límite máximo de compensación la suma de doscientos mil pesos m/cte. (\$200.000), por tonelada de fibra, precio de referencia cinco millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos diez y siete pesos (\$5.247.217), precio piso cinco millones ciento diez y siete mil pesos m/cte. (\$5.117.000), por tonelada de fibra de algodón.

Cordialmente,



SECRETARÍA TÉCNICA DEL FEPA